

PERGAMINO, Octubre 1 de 1985.-

Al Señor
Intendente Municipal
DR. JORGE E. YOUNG
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Décima Sesión Ordinaria realizada el día 27 de Septiembre del cte. año, al considerar el Expediente: C-25-85 COOPERATIVA ELECTRICA LTDA. DE J.A. DE LA PEÑA Ref: Tarifa aplicada en Enero y Febrero/85.- (Anex. C-28-85; C-38-85)

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Dónse por aprobados los cuadros tarifarios presentados por la COOPERATIVA ELECTRICA LTDA. DE J.A. DE LA PEÑA, correspondiente a los meses Enero, Febrero, Marzo y Abril de 1985, según surge de los Expedientes: C-25-85; C-28-85; C-38-85, que anexados se declaran parte integrante de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 2º- A los importes establecidos en cada actuación queda incluido el adicional que corresponda en cada caso por aplicación de las Leyes Impositivas Nacionales y Provinciales y/o las que en el futuro graven la comercialización de la Cooperativa Eléctrica.-

ARTICULO 3º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 776/85.-


SILVIA L. MENDOZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Asa. MAURICIO C. ERAUSQUIN
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE